

Santa Marta, 13 de octubre de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00832

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 del C.G.P debe reunir la demanda, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual presentada por YESID COTES ORTEGA contra ALVARO JIMENEZ JIMENEZ conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Imprímasele a este proceso el trámite de verbal sumario, previsto en el art. 390 del C.G.P., por ser un asunto contencioso de mínima cuantía.

TERCERO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 ibídem y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a WENDY BARROS POLO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **14 de Octubre de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **112** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO